



CONTRATO NUMERO ADQ-LS-007-2015

Contrato de Compraventa de **Material para Taller, requerido por la Dirección de Servicios Generales**, que celebran por una parte la **Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, representada en este acto por el **Lic. Vicente Guillermo Benítez González**, en su carácter de **Oficial Mayor**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**La Secretaría**", y por la otra parte la Persona Física **C. Samuel Alaín Muñoz López y/o Comercializadora de Productos Samy**, representada en este acto por el mismo, en su calidad de **Representante Legal**, a quien en lo subsecuente se le designará como "**El Proveedor**", de conformidad con los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas siguientes:-----

ANTECEDENTES:

A. Con fecha **06 de Marzo del 2015**, el Subsecretario de Egresos de la **Secretaría de Finanzas y Planeación**, emitió el **Dictámen de Suficiencia Presupuestal (DSP) No. SSE/D-0411/2015**, para efectuar la **Licitación Simplificada No. LS-104T00000-007-2015**, relativa a la Adquisición de **Material para Taller, requerido por la Dirección de Servicios Generales** dependiente de "**La Secretaría**", de conformidad con lo dispuesto en los Numerales 3, 38, 39, 40 y 42 de los **Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave**.-----

B. Con fecha **25 de Marzo del 2015**, el Subdirector de Contrataciones Gubernamentales, Administración de Riesgos y Activos dependiente de la Dirección General de Administración de la **Secretaría de Finanzas y Planeación**, en base al **Dictámen de Suficiencia Presupuestal (DSP) No. SSE/D-0411/2015**, emite el **Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI) Número 104T/00011CG/2015**, con fundamento en los Numerales 7 y 26 de los **Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**.-----

C. Con fecha **05 de Junio de 2015**, "**La Secretaría**", a través de la **Oficialía Mayor**, envió oficios donde se les formuló una invitación a varias empresas y funcionarios de la misma dependencia, asimismo a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, a la Contraloría General y a la Contraloría Interna, para participar en la **Licitación Simplificada No. LS-104T00000-007-15**, relativa a la Adquisición de **Material para Taller, requerido por la Dirección de Servicios Generales** dependiente de "**La Secretaría**", de conformidad con lo dispuesto por los artículos 50 y 51 del Decreto No. 319 del **Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, para el Ejercicio Fiscal 2015 y 1, 9, 10, 26 fracción II, 43, 56, 57, 58 y demás relativos aplicables de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

D. Con fecha **10 de Junio de 2015**, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas respecto a la Licitación señalada en el inciso anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y Base Quinta de las Bases de participación de la Licitación de referencia.-----

E. Posterior a la Junta de Presentación y Apertura, los integrantes de la Comisión de Licitación llevaron a cabo el análisis y trabajo para realizar el **Dictamen Técnico y Económico**, del cual se desprende que la mejor propuesta fue de la Persona Física **C. Samuel Alaín Muñoz López y/o Comercializadora de Productos Samy**, en cuanto a precio, calidad, capacidad legal, técnica y financiera.-----

F. Con fecha **15 de Junio de 2015**, se llevó a cabo la Notificación de Fallo de la **Licitación Simplificada No. LS-104T00000-007-15**, relativa a la Adquisición de **Material para Taller, requerido por la Dirección de Servicios Generales** dependiente de "**La Secretaría**"; siendo favorecido "**El Proveedor**" en las partidas de la Licitación que en la Cláusula Primera de este Contrato se indica, en acatamiento a lo estipulado en el artículo 44 de la Ley citada en el antecedente B.-----



CONTRATO NUMERO ADQ-LS-007-2015

**DECLARACIONES:
I. DE "LA SECRETARÍA":**

I.1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en términos de los artículos 50 de la **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, 1, 2, 4, 9 fracción IV, 10, 11, 14, en relación con los artículos 21, 22 y demás relativos y aplicables de la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, 186, 213, 214 y 215 del **Código Financiero para el Estado Veracruz de Ignacio de la Llave**, 50 y 51 del Decreto No. 319 del **Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, para el Ejercicio Fiscal 2015, 1, 5 y 14 del **Reglamento Interior de la Secretaría de Educación**.-----

I.2. Que la personalidad jurídica del **Lic. Vicente Guillermo Benítez González**, Oficial Mayor, para celebrar a nombre de "**La Secretaría**" en los términos del presente Contrato, se acredita con el nombramiento expedido a su favor el día **Diecinueve de Marzo de 2014**, por el **Dr. Javier Duarte de Ochoa**, Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como por las facultades conferidas en los artículos 4 fracción I, 12 y 14 fracciones I, IV y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.-----

I.3. Que cuenta con los recursos disponibles suficientes, en la **Partida Presupuestal Correspondiente**, para cubrir el monto de los bienes pactados en el presente Contrato.-----

I.4. Que es su voluntad celebrar el presente Contrato con "**El Proveedor**" bajo la modalidad de **Licitación Simplificada No. LS-104T00000-007-15**, relativa a la Adquisición de **Material para Taller, requerido por la Dirección de Servicios Generales** dependiente de "**La Secretaría**", de conformidad con los artículos 26 fracción II, 36, 37, 39, 54, 56, 57 y 58 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

I.5. Que señala como su domicilio para los efectos de este Contrato el ubicado en el Kilómetro 4.5 de la Carretera Federal Xalapa - Veracruz de la Colonia S.A.H.O.P. Código Postal 91190, en la Ciudad de Xalapa, Ver., con **R.F.C. No. SED9905019C2**.-----

II. DE "EL PROVEEDOR":

II.1. Que es una Persona Física de Nacionalidad Mexicana, con actividad empresarial, cuyo objeto social es la **Comercialización al mayoreo de equipo de cómputo, consumibles de cómputo, material de papelería, mobiliario de oficina, electrónica, material eléctrico y de limpieza, ferretería, maderería, frituras, agua**, acreditando su personalidad con copia de su Acta de Nacimiento **No. 04054**, de fecha **Primero de Julio de 1988**, expedida por el **Registro Civil de la Ciudad de Xalapa, Ver**, además presenta fotocopia de su Credencial de Elector con **No. 1905128519631**, expedida por el **Instituto Federal Electoral en la Ciudad de Xalapa, Ver**.-----

II.2. Que cuenta con su **R.F.C. No. MULS-880530-T37**, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.-----

II.3. Que señala como su domicilio para los efectos legales de este contrato el ubicado en la **Calle Palomas No. 208, Colonia las Aguilás, C.P. 91153, con número Telefónico y Fax 01(228) 153-95-33, en la Ciudad de Xalapa, Ver**.-----

II.4. Que cuenta con la capacidad legal, técnica y financiera suficiente para el suministro de los bienes requeridos por "**La Secretaría**".-----

II.5. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los casos de impedimento para la celebración del presente Contrato, establecidos en el artículo 45 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----



CONTRATO NUMERO ADQ-LS-007-2015

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Objeto. “El Proveedor” vende y se obliga a entregar a “La Secretaría”, el **Material para Taller, requerido por la Dirección de Servicios Generales** dependiente de “La Secretaría”, como a continuación se detalla:-----

LOTE 1: MADERA

NO.	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT.	P.U.	TOTAL
1	Alfajía de 1 x 3 1/2 x 8 de 1a.	PIEZA	150	\$119.00	\$17,850.00
2	Hoja de triplay de 6 mm de 1.22 x 2.44 de 1a.	PIEZA	20	\$516.00	\$10,320.00
3	Duela de 1 x 7 x 8 de 1a. Cepillada	PIEZA	30	\$233.00	\$6,990.00
4	Hoja de Triplay de 19 m de 1a. De 1.22 x 2.44	PIEZA	30	\$1,078.00	\$32,340.00

LOTE 2: FERRETERIA

NO.	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT.	P.U.	TOTAL
1	Clavo de 2 1/2" caja de 25 Kilogramos	CAJA	5	\$757.00	\$3,785.00
2	Clavo de 3" caja de 25 Kilogramos	CAJA	5	\$1,229.00	\$6,145.00
3	Clavo de 4" caja de 25 Kilogramos	CAJA	5	\$457.00	\$2,285.00
4	Flexometro de 8 Metros	PIEZA	4	\$309.00	\$1,236.00
5	Martillo para tramoya con mango de fierro	PIEZA	5	\$12.00	\$60.00
6	Puntas para desarmador de cruz	PAQUETE	3	\$27.00	\$81.00
7	Puntas para desarmador plano	PAQUETE	3	\$36.00	\$108.00
8	Engrapadora de pared mca. Pretul con nivelador de presión de grapa	PIEZA	5	\$256.00	\$1,280.00
9	Grapa Marca Pretul 530/8 mm	CAJA	20	\$600.00	\$12,000.00
10	Grapa Marca Arrow medida 3/8" o 10 mm	CAJA	20	\$202.00	\$4,040.00
11	Contacto dobles industrial	PIEZA	10	\$49.00	\$490.00
12	Cable para uso rudo No. 14	METRO	6000	\$26.00	\$156,000.00
13	Clavija Marca Royer	PIEZA	5	\$12.00	\$60.00
14	Clavija Tipo Industrial	PIEZA	5	\$49.00	\$245.00
15	Cintillo de seguridad de plástico de 30 cm largo	PIEZA	500	\$1.50	\$750.00
16	Cinta para ductos de 48 x 50	ROLLO	30	\$136.00	\$4,080.00
17	Cinta de aislar negra	ROLLO	5	\$17.00	\$85.00
18	Pija para tabla roca de 1 1/2	PIEZA	150	\$1.00	\$150.00
19	Pija para tabla roca de 2"	PIEZA	150	\$2.00	\$300.00
20	Pija para tabla roca de 2 1/2"	PIEZA	150	\$3.00	\$450.00
21	Aguarrás	LITRO	15	\$69.00	\$1,035.00
22	Thinner Americano	LITRO	15	\$70.00	\$1,050.00
23	Estopa	KILO	10	\$74.00	\$740.00
24	Pintura vinílica blanca	CUBETA	15	\$2,264.00	\$33,960.00
25	Pintura Vinílica negra	CUBETA	10	\$2,264.00	\$22,640.00
26	Broca para fierro de 1/4	PIEZA	5	\$41.00	\$205.00
27	Broca para fierro de 1/2	PIEZA	5	\$171.00	\$855.00
28	Pinza de presión	PIEZA	10	\$252.00	\$2,520.00
29	Pinza para electricistas	PIEZA	10	\$270.00	\$2,700.00
30	Pinza mecánica	PIEZA	10	\$270.00	\$2,700.00
31	Pinza de punta	PIEZA	10	\$112.00	\$1,120.00
32	Tela paladín verde bandera	METRO	200	\$69.00	\$13,800.00
33	Tela paladín color gris	METRO	200	\$69.00	\$13,800.00
34	Rodillo para pintar	PIEZA	10	\$60.00	\$600.00
35	Estructura y extensiones para rodillo	PIEZA	10	\$157.00	\$1,570.00
36	Banda de seguridad de 3" de ancho c/matraca	PIEZA	15	\$2,158.00	\$32,370.00
SUBTOTAL					\$392,795.00
I.V.A					\$62,847.20
TOTAL					\$455,642.20



CONTRATO NUMERO ADQ-LS-007-2015

SEGUNDA: Forma de Pago. “La Secretaría” se compromete a pagar a precio fijo a “El Proveedor” la cantidad de **\$455,642.20 (Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Cuarenta y Dos Pesos 20/100 M.N.) incluido el 16% del Impuesto al Valor Agregado**, cantidad que será pagada dentro de los 30 días naturales siguientes a la entrega total de los bienes, previa presentación de la factura debidamente requisitada fiscalmente y validada por el Titular de la Dirección de Servicios Generales de “La Secretaría”. El pago se efectuará a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante transferencia electrónica.-----

TERCERA: Lugar de Entrega. Los bienes deberán ser entregados libre a bordo en el Departamento del Almacén General de “La Secretaría”, ubicado en el Kilometro 4.5 de la Carretera Federal Xalapa-Veracruz, Colonia S.A.H.O.P, C.P. 91190, en la Ciudad de Xalapa, Ver. La entrega deberá realizarse coordinadamente con dicho Departamento, con previo aviso al Teléfono 8-41-77-00, Ext. 7280, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.-----

CUARTA: Plazo y especificaciones de Entrega. “El Proveedor” se obliga a la entrega de los bienes dentro de un término de **15 (Quince) Días Hábiles** siguientes a la suscripción de este Contrato. **No se aceptarán entregas parciales de los bienes, solo se aceptará la totalidad.** Además “El Proveedor” se obliga a entregar en la Dirección de Adquisiciones y Arrendamientos de Inmuebles de “La Secretaría” una constancia que avale su entrega recepción. **Cada entrega de bienes deberá de realizarse con la factura original o copia y pedido de compra, los cuales deberán de amparar su adquisición total. Solo hasta su entrega total se recibirá la factura debidamente requisitada y hasta entonces se iniciará el trámite normativo correspondiente de pago.**-----

QUINTA: Garantía de los Bienes. “El Proveedor” se obliga a garantizar la calidad de los bienes contra cualquier defecto de Fabricación, Composición o Vicio Oculto, por un término de **06 (Seis) Meses**, contados a partir de la entrega total de los bienes, comprometiéndose a su reposición por otros de la misma calidad, marca y totalmente nuevos en un término de **05 (Cinco) Días Naturales** a partir de la notificación por escrito de “La Secretaría”.-----

SEXTA: Garantía de Cumplimiento de Contrato. Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Contrato la calidad de los bienes y el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, “El Proveedor” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **Póliza de Fianza** expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el **importe del 10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del Contrato, el cual corresponde a la cantidad de **\$39,279.50 (Treinta y Nueve Mil Doscientos Setenta y Nueve Pesos 50/100 M.N.)** sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado, conforme a lo establecido en el artículo 64 fracción II, de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

SÉPTIMA: Vigencia de la Fianza. El “Proveedor” queda obligado a mantener vigente la Fianza mencionada en la cláusula anterior por el término de **06 (Seis) Meses** y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia que dicha Fianza, solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. La institución afianzadora se somete al procedimiento administrativo de ejecución que establecen los artículos 178, 282 y 283 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas con exclusión de cualquier otro.-----

OCTAVA: Incremento. “La Secretaría” bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá acordar el incremento en la cantidad de los bienes solicitados, mediante la modificación del presente contrato, dentro del término de **06 (Seis) Meses** posteriores contados a partir de la suscripción del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el **20% (Veinte por Ciento)**, de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente, en términos del artículo 65 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----



CONTRATO NUMERO ADQ-LS-007-2015

NOVENA: Pena Convencional. “El Proveedor” se compromete a pagar a “La Secretaría” como pena convencional un **05 (Cinco) al Millar** por cada día de atraso en la entrega de los bienes objeto del presente Contrato, mismo que será deducido proporcionalmente del importe total a pagar, con sujeción en lo establecido en el artículo 62 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

DÉCIMA: Rescisión de Contrato. “La Secretaría” podrá rescindir administrativamente el Contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por “El Proveedor”, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 79, 80 y 81 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Asimismo, ambas partes convienen la rescisión de este contrato sin responsabilidad administrativa para “La Secretaría” y sin necesidad de declaración judicial, en caso de insuficiencia o cancelación de la disponibilidad presupuestal correspondiente.-----

DÉCIMA PRIMERA: Derechos y Obligaciones. Acuerdan las partes que los derechos y obligaciones del presente Contrato, no podrán cederse o traspasarse total, ni parcialmente bajo ninguna modalidad en favor de persona alguna. La contravención a esto traerá como consecuencia la rescisión del mismo, sin responsabilidad alguna para “La Secretaría”. Queda entendido y aceptado expresamente por “La Secretaría” y “El Proveedor” que el pago por resarcimiento de daños y perjuicios como consecuencia de la rescisión del Contrato, no podrá exceder del monto total del valor del presente Contrato.-----

DÉCIMA SEGUNDA: Marcas, Derechos de Autor o de Propiedad. “El Proveedor” manifiesta que: en caso de imputarse violaciones en materia de Marcas, Derechos de Autor, Propiedad Industrial o de Propiedad Intelectual, con respecto a la Adquisición de **Material para Taller, requerido por la Dirección de Servicios Generales**, asumirá la total responsabilidad de dichas violaciones, liberando, a partir de la firma de este instrumento legal a “La Secretaría” de cualquier responsabilidad ya sea ésta de carácter administrativo, civil, laboral, mercantil, penal o de otra índole, así como al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en caso de que “La Secretaría” recibiera algún requerimiento respecto algún tipo de violación.-----

DÉCIMA TERCERA: Incumplimiento. “El Proveedor” acepta y reconoce que en caso de incumplimiento a las obligaciones pactadas en este instrumento legal, se hará acreedor a las sanciones consistentes en multa de cien a mil días de salario mínimo general vigente en la capital del Estado, en la fecha que se cometa la infracción; y prohibición para participar en los procesos de licitación durante dos años, de conformidad con el artículo 73 fracciones I y II, de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

DÉCIMA CUARTA: Calidad y Capacidad. “El Proveedor” acepta que “La Secretaría” analice en los lugares que crea convenientes la calidad de los bienes, así como realizar visitas a las instalaciones de “El Proveedor” cuando lo considere necesario para verificar su capacidad.-----

DÉCIMA QUINTA: Consentimiento. Las partes manifiestan que en el presente Contrato no existe error, dolo, o mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo, lugar y bajo las condiciones ya especificadas.-----

DÉCIMA SEXTA: Jurisdicción. Para la interpretación y debido cumplimiento del presente Contrato, las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales comunes de la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; renunciando al fuero que les corresponda en atención a su domicilio presente o futuro.-----



CONTRATO NUMERO ADQ-LS-007-2015

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal de este Contrato lo firman en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a los **Veintidós días del mes de Junio de Dos Mil Quince**.-----

Por “La Secretaría”

Por “El Proveedor”
C. Samuel Alaín Muñoz López y/o Comercializadora
de Productos Samy

Lic. Vicente Guillermo Benítez González
Oficial Mayor

C. Samuel Alaín Muñoz López
Representante Legal